

FAIF

FORO AECA INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros a coste amortizado: ¿quién entiende este concepto?

Margarita Torrent Canaleta

Profesora de la Universitat Autònoma de Barcelona
Inspectora financiera de la Generalitat de Catalunya

Agosto de 2012. Publicado on-line, el 30 de agosto de 2012

aeca

Asociación Española de Contabilidad
y Administración de Empresas

**LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO:
¿QUIÉN ENTIENDE ESTE CONCEPTO?**

Margarita Torrent Canaleta
Profesora de la *Universitat Autònoma de Barcelona*
Inspectora financiera de la Generalitat de Catalunya

Agosto 2012

1. INTRODUCCIÓN

Con el Plan General de Contabilidad (PGC) implementado el año 2008, en adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, se ha introducido un nuevo criterio valorativo (el *coste amortizado*), aplicable a buena parte de los activos y pasivos del balance. La expresión española es una traducción de la denominación anglosajona *amortized cost*, de uso generalizado en la contabilidad norteamericana y en estándares internacionales (Alfredson *et al.*, 2007).

Sin embargo, la evidencia práctica de estos cuatro años demuestra que la aplicación de la valoración a *coste amortizado* ha sido (y sigue siendo) muy deficiente. Existe una considerable confusión conceptual entorno a la expresión *coste amortizado*. Como ejemplo, en el foro de contabilidad de la Web del Centro de Estudios Financieros leemos “Enviado por (...) el 29/03/2008: ¿Alguien me podría decir por qué se llama *Coste Amortizado* a algo que ni es *coste* ni está *amortizado*?¹ Por otra parte, una somera revisión de los procedimientos aplicados por profesionales contables y auditores a lo largo de estos años, evidencia errores graves en el cálculo del *coste amortizado* (para activos financieros, unos incluyen en este valor los cupones pendientes de cobro, otros lo confunden con el criterio de *coste*, en muchas ocasiones se desconoce cómo calcularlo en adquisiciones por encima de la par, etc.)

Hasta tal punto, que empieza a ser frecuente en foros académicos y de profesionales contables, referirse al *coste amortizado* como uno de los fracasos de la aplicación del Plan General de Contabilidad. Así se citó en la presentación de la II Jornada FAIF (Foro AECA de Instrumentos Financieros) celebrada el 25 de octubre de 2011.

¿Cuáles son las causas de este fracaso? En este artículo reflexionamos sobre esta cuestión, al tiempo que proponemos posibles soluciones.

2. COSTE AMORTIZADO: QUÉ ES Y CÓMO SE LLAMA

Como acertadamente explica Gonzalo Angulo (2008), el concepto de *coste amortizado* no tiene tradición en las prácticas valorativas españolas.

El PGC define el *coste amortizado* de un instrumento financiero en su Marco Conceptual, en traducción de la Norma Internacional de Contabilidad 39, diciendo que “es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor por deterioro que hubiera sido

¹ Consulta a <http://www.contabilidad.tk/node/2684> del 27 de enero de 2012. Igual de ilustrativo de la confusión conceptual entorno a la expresión *coste amortizado*, es la lectura de las respuestas a la pregunta, reproducidas en la misma dirección electrónica.

reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor”.

Nótese que este texto se limita a indicar cómo se calcula (qué elementos se suman o se restan), pero no conceptualiza el significado del criterio valorativo.

Supongamos, por ejemplo, que el 31 de diciembre de 2011 una empresa adquiere Obligaciones de nominal 100.000 euros, vencimiento 31/12/2013, cupón anual 6%, que cotizan en el mercado organizado AIAF² al 104%. Paga por tanto 104.000 euros, y adquiere el derecho a cobrar los flujos de efectivo futuros de 6.000 euros el 31/12/2012 y de 106.000 euros el 31/12/2013. ¿Cuál será el coste amortizado de estas Obligaciones al cierre del ejercicio 2012?

Conforme el texto leído del PGC, el 31 de diciembre de 2012 su coste amortizado es de 102.044 euros, obtenido de añadir al importe de valoración inicial (104.000 euros), los intereses devengados aplicando la tasa efectiva, que ascienden a 4.044 euros, y restando el cobro de 6.000 euros.³

Y con similar procedimiento se calcularían los intereses devengados en el año 2013 y el coste amortizado al vencimiento, que coincidirá con el valor de reembolso, como se resume a continuación.

cálculo t.i.e. = 3,88%		Intereses devengados	Cupón	Diferencia valor inicial y valor reembolso	Coste amortizado
-104.000	31/12/2011				104.000
6.000	31/12/2012	4.044	6.000	-1.956	102.044
106.000	31/12/2013	3.956	6.000	-2.044	100.000
Sumas		8.000	12.000	-4.000	

Siguiendo las indicaciones del texto del PGC, hemos cuantificado el coste amortizado de las Obligaciones a fecha 31/12/2012, pero ¿entendemos este concepto? ¿Qué relación tiene el dato de 102.044 euros con los identificadores “coste” y “amortizado”? Ciertamente, tales relaciones no son intuitivas en el lenguaje contable español. El concepto “amortización” se suele utilizar en el lenguaje contable español con significados muy diferentes al de la valoración temporal de un activo financiero. Por ello, no es extraño que el identificador *coste amortizado* genere confusión a los usuarios contables.

² AIAF Mercado de Renta Fija S.A. es el mercado español de referencia para la renta fija privada, integrado en Bolsas y Mercado Españoles (BME). Su origen está en unas reuniones celebradas a instancia del Banco de España en 1986, en las que se creó la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros, de ahí la denominación del mercado.

³ El tipo de interés efectivo se define en el PGC como “el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, (...)”. En el ejemplo es 3’88%, obtenido de igualar el valor inicial de 104.000 euros, con la actualización a esta tasa de los flujos de 6.000 euros el 31/12/2012 y de 106.000 euros el 31/12/2013. Entonces, la parte imputada a PyG por el método del tipo de interés efectivo de los -4.000 euros es: $[104.000 * (1 + 0'0388)^1 - 104.000] - 6000 = 4.044 - 6000 = -1.956$.

3. EL CONCEPTO “AMORTIZACIÓN” EN LA TERMINOLOGÍA CONTABLE ESPAÑOLA

La **amortización** es un término económico y contable, referido al proceso de distribución en el tiempo de un valor duradero. Adicionalmente se utiliza como sinónimo de depreciación.

En la tradición económico-contable española, se emplea referido a dos ámbitos diferentes casi opuestos: la amortización de un activo y la amortización de un pasivo. En ambos casos se trata de un valor, con una duración que se extiende a varios periodos o ejercicios, para cada uno de los cuales se calcula una amortización, de modo que se reparte este valor entre todos los períodos en los que permanece. Cuando hablamos de **amortización de un pasivo**, se entiende que se amortiza un préstamo o una hipoteca, por ejemplo. Amortizar es el proceso financiero mediante el cual se extingue, gradualmente, una deuda por medio de pagos periódicos, que pueden ser iguales o diferentes. En cambio, cuando hablamos de **amortización de un activo** normalmente hablamos de la depreciación de un bien previamente adquirido. En esta acepción, amortizar significa considerar que un determinado elemento del activo fijo empresarial ha perdido, por el mero paso del tiempo, parte de su valor, y ello se refleja contablemente como un gasto durante su vida útil.

A nadie escapa que el concepto *coste amortizado* del Plan General de Contabilidad no se refiere a estos usos de “amortización”, propios de la tradición contable española. Ni la cuantificación del coste amortizado de un activo significa que se esté deteriorando, ni el coste amortizado de un pasivo significa que se esté extinguiendo la deuda mediante pagos periódicos.

4. IDEA CONCEPTUAL DE “COSTE AMORTIZADO” Y CONFUSIÓN TERMINOLÓGICA

Siguiendo a Gonzalo Angulo (2008), podemos afirmar que la idea que subyace en el concepto de coste amortizado de los activos financieros es que, para conseguirlos, se han invertido en ellos sumas de dinero (el coste) que se va a recuperar mediante flujos de efectivo situados en periodos posteriores. Vista así, la transacción es un intercambio de flujos de efectivo en diferentes momentos del tiempo, que tiene una rentabilidad implícita para el prestamista a la que se denomina *tipo de interés efectivo*. Éste será el tipo de interés que permitirá realizar –utilizando el principio del devengo contable– la amortización del coste inicial, entendida ésta como una especie de “recuperación” de la inversión efectuada.

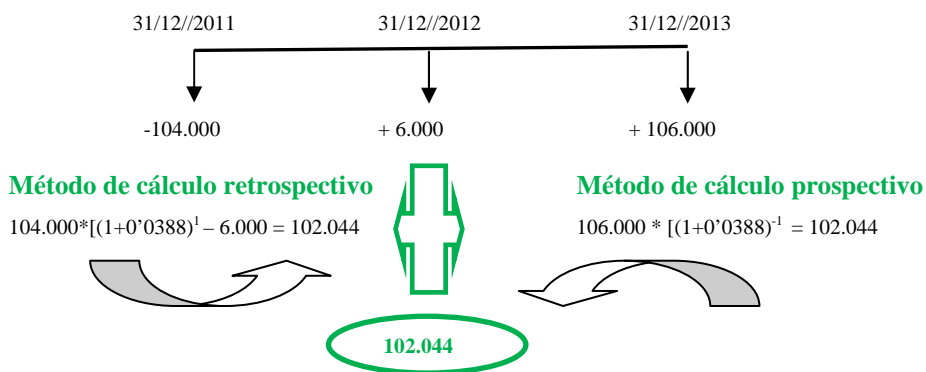
Efectivamente, con los sucesivos cobros (en nuestro ejemplo, 6.000 y 106.000 euros en las fechas 31/12/2012 y 31/12/2013 respectivamente) se consiguen los fondos líquidos suficientes para ganar la rentabilidad financiera, a la tasa del 3’88% efectiva anual.

Luego, el llamado *coste amortizado* del activo financiero a lo largo de su vida, no es más que **su valor interno (o intrínseco) temporal**, conforme a las condiciones

pactadas en su adquisición. En otras palabras, el equivalente financiero de la inversión inicial, en otro momento del tiempo t , considerando la rentabilidad del tipo de interés efectivo. Y como tal, puede calcularse financieramente por un método **retrospectivo** (a partir de los flujos ocurridos desde su adquisición hasta la fecha t , capitalizados) y por un método **prospectivo** (en base a los flujos de efectivo futuros previstos desde la fecha t hasta su vencimiento, actualizados).

El PGC, en su texto, se limita a indicar cómo se obtiene el *coste amortizado* por el método retrospectivo. Sin embargo, resulta financieramente más intuitiva su conceptualización prospectiva, como equivalente financiero de los flujos de efectivo futuros previstos, descontados a la tasa de interés efectivo. Un cálculo financiero sencillo, de valor actual de flujos futuros⁴.

En nuestro ejemplo:



La visión del *coste amortizado* como valor actual de flujos futuros ha sido utilizada por algunos autores, como Torrent (2009), Sebastián y Romano (2008), Amador y Carazo (2008). Sin embargo, en el texto normativo vigente del Plan General de Contabilidad no aparece referencia alguna a esta conceptualización.

5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La confusión terminológica generada con el uso de la expresión *coste amortizado* como criterio valorativo de activos y pasivos financieros, acrecentada por las insuficientes explicaciones del Plan General de Contabilidad acerca del significado de este criterio valorativo, ha provocado deficiencias en la aplicación de la norma contable.

A nuestro entender, es un problema de fácil solución, al no estar cuestionado el fondo del criterio valorativo, sino que se trata de un problema de forma, cuyos inductores han sido el nombre elegido, que induce a confusión, y la redacción del PGC para definirlo, cuyo texto es farragoso y no explica su significado.

⁴ Este valor intrínseco temporal del activo financiero se corresponderá con su valor razonable (cotización en un mercado secundario) en la fecha t , si a esa fecha el mercado pidiera a este activo financiero la misma rentabilidad anual del 3,88%, que era su TIR en la adquisición, ya que el mercado intercambia valores financieramente equivalentes.

La solución pasa por modificar los elementos formales que han generado el problema. En primer lugar, es necesaria otra denominación del criterio valorativo, que reconcilie el nombre con el lenguaje de la tradición contable española. Además, debería introducirse en el Plan General de Contabilidad una redacción explicativa del concepto financiero que subyace en el criterio valorativo.

Para denominar el criterio valorativo, nuestra propuesta es utilizar un término intuitivo, de forma que el propio nombre induzca a una adecuada aplicación del concepto. Consideramos acertados nombres como **valor intrínseco** del activo o pasivo financiero, o también **valor interno**. Tales denominaciones tienen la ventaja, además, de asociarse de forma natural al término “tasa interna de rentabilidad” (TIR), ampliamente conocido por los usuarios contables y financieros, lo que facilita su comprensión, ya que en realidad se trata de calcular el valor actual de los flujos de efectivo pendientes, actualizados a esta tasa TIR.

Finalmente, proponemos la introducción en el Plan General de Contabilidad de un texto que explique este criterio valorativo desde la visión prospectiva, es decir, como valor actual de los flujos de efectivo pendientes, descontados al tipo de interés efectivo o TIR de adquisición.⁵ Sin duda, una redacción de este tipo, insertada en la propia norma, facilitaría en gran medida su correcta aplicación.

⁵ Esta definición debería completarse, además, con especificaciones adicionales de cómo proceder si existen cupones corridos en la fecha de valoración (intereses explícitos devengados y no cobrados), y de cómo proceder si existe deterioro. En ambos casos deben deducirse del valor actual obtenido por actualización de flujos futuros, para atenerse al concepto vigente de “coste amortizado”.

6. BIBLIOGRAFÍA

AMADOR FERNÁNDEZ,S., CARAZO GONZÁLEZ,I. (2008): Plan General de Contabilidad, Comentarios y casos prácticos, Ediciones CEF pp. 46-49.

ALFREDSON,K., LEO,K., PICKER,R., PACTER,P., RADFORD,J., WISE,V., (2007): Applying international financial reporting standards, John Wiley & Sons Australia, Ltd., Capítulo 6, pp. 196-253.

DICCIONARI DELS MERCATS FINANCERS, (2009), Departament d'Economia I Finances, Generalitat de Catalunya, pág. 29.

GONZALO ANGULO, J.A. y otros (2008): MANUAL PRÁCTICO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD 2007, elaborado por AUREN. Disponible en la Web http://www.camaramadrid.es/asp/pub/docs/manual_practico_del_plan_general_contable.pdf. Pág. 30.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE (IASB) (1998 y 2003): International Accounting Standard (IAS) nº 39, “Financial Instruments: Recognition and Measurement”, IASB, Londres.

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

RODRIGUEZ,G., SLOF, J., SOLÀ,M., TORRENT,M., VILARDELL,I. (2006): Contabilidad Europea 2005. Análisis y aplicación de las NIIF, Editorial McGraw Hill., Capítulo 12, pp. 255-297.

SEBASTIÁN CASTRO, F., ROMANO APARICIO,J. (2008): Contabilidad de instrumentos financieros y combinaciones de negocios, pág. 16-17.

TORRENT CANALETA, M. (2009), *¿Cómo simplificar los cálculos en la contabilidad de activos financieros?*, Técnica Contable nº 724.

WIKIPEDIA, Enciclopedia libre, consulta de 27/01/2012, del término “amortización”.